

Registro Oficial.

DE JUNIN.



AÑO 19

JAUJA, VIERNES 4 DE MARZO DE 1881.

NUM 6

Seccion Oficial.

SECRETARIA GENERAL.

NICOLAS DE PIEROLA,

Jefe Supremo de la República y Protector de la Raza Indígena.

CONSIDERANDO:

Que no obstante la suma de facultades de que he sido investido y de la confianza nacional, reiterada en los actos populares recientemente celebrados, las extraordinarias circunstancias por las que atraviesa la República, me aconsejan reunir una Asamblea Nacional compuesta de ciudadanos elegidos por los pueblos y provistos de poderes suficientes para resolver acerca de la situación presente y de la marcha posterior del Perú;

Que aparte de otras notorias consideraciones, la espiracion del mandato conferido á la última Legislatura ordinaria del Estado, no ménos que la necesidad de proveer á los delegados populares de poderes extraordinarios, no permiten apelar á la convocacion de aquella;

Que en la eleccion de estos representantes, es necesario consultar la verdadera expresion de la voluntad popular evitando hasta donde lo permitan las circunstancias los defectos y las dilaciones nacidas del sistema electoral último, sin innovar nuestras prácticas, en este órden;

DECRETO:

Art. 1º Convócase una Asamblea de diputados provinciales, elegidos por el sufragio directo de los ciudadanos, que se reunirá el 6 de Junio del presente año.

2º El lugar de instalacion de la Asamblea, será designado oportunamente, tomando en cuenta la mas fácil concurrencia de sus miembros y las seguridades indispensables, para el tranquilo ejercicio de sus funciones.

3º La Asamblea quedará facultada, por el hecho de su eleccion, para decidir acerca de la situacion internacional, y de la marcha ulterior de la República.

4º El número de diputados, por cada provincia, será el mismo que anteriormente tenían.

5º La Asamblea resolverá en sus primeras sesiones, como deben ser representadas las provincias en las cuales la ocupacion por parte

del enemigo no haya permitido elegir.

6º La eleccion se practicará en conformidad al reglamento electoral de 5 de Febrero de 1855, con las modificaciones expresadas en el artículo siguiente.

7º Quedan suprimidos, en dicho reglamento, el Art. 11 relativo á la situacion política de aquella época, los 33 á 35 referentes á la antigua demarcacion territorial, y los que fijan las fechas, en que tendrán lugar los actos electorales.

8º El registro cívico de que habla el artículo 18 del reglamento electoral citado, terminará cuando mas tarde el 10 del próximo Abril: la eleccion comenzará el 17 del mismo mes y la proclamacion de los representantes elegidos será hecha en la capital de cada provincia, el 1º de Mayo inmediato.

El Secretario General queda encargado del cumplimiento de este decreto y de hacerlo publicar y circular.

Dado en Jauja, á 1º de Marzo de 1881.

N. DE PIEROLA.

Aurelio Garcia y Garcia.

Circular al H. Cuerpo Diplomático extranjero, acreditado cerca del Gobierno del Perú.

Secretaría General.

Jauja, 1º de Marzo de 1881.

Señor:

La guerra que la República de Chile ha emprendido contra las del Perú y Bolivia, desde hace casi dos años lleva consigo la perturbacion completa de los principios del derecho internacional, que por tácito consentimiento ó por el solemne compromiso de los pactos, norman la conducta de los Estados en sus relaciones comunes.

Sin ocuparme por ahora del origen sobradamente dilucidado yá, de esta guerra, que no reconoce mas causa que el sórdido interés de nuestros provocadores y adversarios gratuitos; es de mi deber, hoy que acontecimientos inusitados han creado una situacion excepcional en la Capital de la República, llamar la atencion de las naciones amigas del Perú sobre los antecedentes que en el curso de la lucha han marcado semejantes irregularidades y cuyo desenvolvimiento, tenazmente perseguido por Chile, es la única causa de la agitacion en que aun viven los países del Sur del Pacífico

Principio de las hostilidades contra el Perú fué el bloqueo de nues-

tro puerto de Iquique, establecido por la misma escuadra que traia la declaratoria de guerra al Perú, hecha por Chile el 4 de Abril de 1879. Con este paso de premeditada sorpresa, se respondió á las amigables gestiones que en esos mismos instantes hacia en Santiago nuestra mision extraordinaria, encargada de restablecer la armonia entre Bolivia y Chile, interrumpida por la ocupacion bélica del puerto boliviano de Antofagasta, consumada el 14 de Febrero anterior.

Para disculpar su agresiva conducta, mucho se ha dicho por parte del Gobierno de Chile, en relacion con el tratado de alianza, ajustado años atras, entre las Repúblicas del Perú y Bolivia. Pero basta leer ese documento de mútua preservacion para convencerse, que no encierra un fin hostil á nacion determinada, ni mucho ménos las mancomunadas en las complicaciones en que una ú otra República podia verse comprometida, reservándose por el contrario cada cual el derecho de declarar cuando llegase el *casus foederis*; emergencia sobre la que, por cierto, ninguna opinion habia anticipado el Perú.

Ligado solemnemente como se halla Chile al tratado de Paris, que abolió los bloqueos llamados de papel ó de mera notificacion, nada lo ha detenido ante semejante compromiso, y sus buques, despues de varios meses de inútil estacion en Iquique, se echaron á recorrer diversas zonas de nuestra costa, bloqueando, con simples avisos, puertos que no tenían fuerzas navales efectivas para cerrar, y que por lo tanto apenas visitaban temporalmente.

La propiedad privada ajena á las operaciones militares, objeto del mayor respeto en las luchas de los tiempos modernos, y uno de los triunfos mas preciosos de la civilizacion actual, ha sido durante la contienda que sostenemos, la que mas repetidos y devastadores golpes ha sufrido de las fuerzas chilenas de mar y tierra, donde quiera que estas se han presentado. Los inútiles é intencionales incendios de Pisagua, Tacna, Mollendo, Chorrillos, Barranco, Miraflores, Aneco, Chancay, San Nicolas, Pallo-Secco y otras muchas poblaciones y factorias industriales florecientes, así como la sustraccion y embarque en todas ellas, de mercaderias y menajes de casas, pertenecientes á nacionales y extranjeros, á la vista de cuantas personas se encontraban en esas diversas localidades, son testimonio irrecusable de mis asertos.

Desarmado y desprevenido como se encontró el Perú, para sostener una guerra que así se llevaba á cabo, no es extraño que faltándole una marina suficiente para oponer á la del enemigo, este, dominando nuestra dilatada costa, llevase impunemente sus tropas y sus naves á donde quiera que se proponia hostilizarlos. Consecuencia precisa de tales movimientos militares tenia que ser, la ocupacion tranquila de los valles y poblaciones desguarnecidas del litoral, ó la que se les facilitaba como resultado de las batallas en que, siempre y por las mismas causas, combatimos con fuerzas inferiores de nuestra parte.

Si á las ventajas que alcanzaba Chile hubiese seguido alguna vez, la enunciacion de los motivos que lo impulsaron á la guerra, y la de las reparaciones que pretendia demandar para ponerle fin; es indudable, que entónces habria probado respetar las prácticas establecidas entre las naciones que combaten para alcanzar una legítima satisfaccion de agravios, ó la reparacion de intereses heridos; y nosotros, dando oído á sus proposiciones y llevándolas al terreno de una discusion tranquila, puesto término decoroso á las irreparables pérdidas y desastres que los países hoy beligerantes lamentarán siempre.

Pero lejos de esto, cada avance militar de Chile en nuestro territorio era la señal de nuevos armamentos y mayor ensanche en sus fuerzas expedicionarias, así como en el parlamento Chileno y en su prensa, la de propaganda sin reserva, de aniquilar al Perú hasta reducirlo al exterminio. Este plan reprobado por el cristianismo, y que parecerá de concepcion imposible á los espíritus rectos, es sin embargo el que á toda luz, se presenta ahora á nuestra vista.

Intencionalmente, y por no estar en este tranquilo documento la amargura que se desborda del corazon de todo patriota, omito consignar los pormenores, por otra parte harto conocidos, de la manera como Chile se presentó en las conferencias de Arica y de los intentos allí revelados por sus plenipotenciarios, así tambien como hablar de las pretendidas negociaciones de Miraflores. La historia con su imparcial criterio, fallará sobre uno y otro acontecimiento.

Perseverante el Gobierno Chileno en sus designios ya manifestados, de completa ruina del Perú, ha sido su mas constante empeño, despues de la ocupacion de Lima y Callao, el 17 de Enero último, el

promover toda clase de disensiones intestinas. Con este propósito ha establecido en la primera ciudad un periódico semi-oficial, que tirado en las prensas del Estado, se ocupa desde su inauguración, en esparcir todo género de imposturas, difamar á nuestros hombres públicos, desacreditar los principios que gobiernan la sociedad esforzándose además artificiosamente, en persuadir que no existe un Gobierno, apesar de que el de S. E. el Jefe Supremo cuenta con la obediencia de la nación entera, sin exclusion de una sola aldea.

Estos calculados manejos, atentatorios á la soberanía del Perú, no investían la gravedad que posteriormente han tenido, pues aunque obra de inspiraciones conocidas, no eran de carácter oficial, como ahora sucede.

Después de la ocupación de Lima (y en la imposibilidad que ella creó para tratar directamente con el Honorable Cuerpo Diplomático residente en esta Capital, el Gobierno acreditó con el carácter de agente confidencial cerca de aquel, al Dr. D. Manuel Irigoyen, cuyo encargo único fué dar curso á la mediación ofrecida por el mismo cuerpo y aceptada en Miraflores el 14 de Enero último. La interposición de las potencias amigas, al paso que consultaba el decoro de los beligerantes, era segura garantía de justicia y acierto en la solución del conflicto pendiente; pero la terminante declaración hecha por los agentes chilenos, de no admitir esa interposición en ningún caso, resistencia que no puede ser dignamente explicada, si denunciaba bien las verdaderas miras de Chile en la presente guerra, frustró aquel eficaz medio de solución.

Desearlo, no obstante, S. E. el Jefe Supremo alejar hasta el mas remoto pretexto á que pudieran cobijarse nuestros enemigos para proseguir la guerra, nombró Plenipotenciarios suficientemente autorizados para negociar directamente la paz con los que el Gobierno de Chile tuviese á bien designar con igual objeto.

Los pasos conciliatorios de nuestros Ministros Doctores D. Antonio Arenas y D. Lino Alarcó, han sido del todo estériles. Los Sres. Vergara y Altamirano, que dicen ser poseedores de plenos poderes para ajustar la paz en representación de Chile, declararon: que, negándose á tratar con S. E. el Jefe Supremo, entendían cumplir sus instrucciones, las cuales les prevenían no entenderse sino con un Gobierno solidamente apoyado por la voluntad nacional. El Sr. General Baquedano habia respondido tambien á nuestros enviados, que los Sres. Coronel D. Francisco Vergara y D. Eulogio Altamirano eran los Plenipotenciarios nombrados por la República de Chile, para entenderse con los que designara el Gobierno que el Perú quisiera darse. Hé aquí, pues, al Sr. General en Jefe del Ejército chileno y á los Sres. Plenipotenciarios de su nación, constituidos en decididos y árbitros de la legitimidad de los Gobiernos del Perú; hé aquí el hecho nuevo en los anales de las relaciones políticas de los pueblos, de no admitirse por un extraño como Gobierno Nacional,

al que todo el país reconoce como tal; y para que la deformidad sea mas monstruosa, se dá á la sombra del pabellon chileno, vida é impulso á reuniones cuya fuerza solo allí descansa, estableciendo luego, un protectorado odioso, que siempre rechazará el pueblo Peruano, cualquiera que sea el grado de sus infortunios, y sin que sirva á detenerlo la terrible ley marcial en que el diario semi-oficial amenaza al mismo tiempo, las manifestaciones públicas, encaminadas á resguardar la autonomía é independencia nacional, por tranquilas que ellas sean.

Dejo á las altas dotes de..... la apreciación de sucesos que ha presenciado y cuya veracidad incontestable le es perfectamente conocida.

Derivándose la autoridad de S. E. el Jefe Supremo, de la confianza que los pueblos del Perú han depositado en él y que aun le dispensan todos, robusteciéndola cada dia con nuevos testimonios de adhesión, mantendrá incólume esa autoridad, hasta depositarla en el seno de la representación nacional, desprendiéndose de ella en la asamblea elejida por los pueblos, que próximamente se reunirá conforme al Supremo decreto de la fecha, á fin de que, además resuelva libremente sobre los destinos futuros de la Patria, en vista de la situación creada por las causas de que me ocupo.

Sírvaseponer estos hechos en conocimiento del Gobierno de..... tan dignamente representado por.....cerca del Gobierno del Perú.

Con sentimientos de la mas alta consideración y estima soy de.....Obediente servidor.

Aurelio Garcia y Garcia.

Circular á los Jefes Superiores, Políticos y Militares de la República.

Secretaría General.

Jauja, Marzo 1º de 1881.

Preocupado S. E. el Jefe Supremo con la suerte de la República, creyó después del desastro que nuestras armas sufrieron en los campos de San Juan, Chorrillos y Miraflores, que era posible mitigar en algo tan acerbos dolores, buscando el término de la guerra que Chile nos ha traído, en el terreno de las negociaciones diplomáticas.

Este camino parecia llano, desde que la amigable mediación del Cuerpo Diplomático acreditado cerca de nuestro Gobierno, habia sido aceptada por ambos beligerantes, el 14 de Enero último, en Miraflores. La batalla que se libró al dia siguiente, hizo por el momento imposible toda negociación; pero considerándose pendiente el ofrecimiento de que dejo hecha referencia, y á fin de facilitar el curso de esas negociaciones, después de la ocupación de Lima por los enemigos, fué acreditado con el carácter de agente confidencial cerca de aquel Cuerpo, el Dr. D. Manuel Irigoyen.

La perentoria declaración hecha por los funcionarios chilenos, de que en ningún caso admitirían la interposición de los ministros diplomáticos extranjeros, en sus relaciones con el Perú, dió término á esa misión especial.

Fué entonces que S. E. el Jefe Supremo nombró como Enviados Extraordinarios y Ministros Plenipotenciarios, para entenderse directamente con los que el Gobierno de Chile tuviese á bien designar para la celebración de la paz, á los doctores D. Antonio Arenas y D. Lino Alarcó.

Desde los primeros pasos de nuestros Enviados, fué fácil descubrir, que Chile se hallaba muy distante de acomodarse á una paz decorosa. Fomentar la anarquía en el Perú, para devastarlo á mansalva, es el pensamiento que domina en los invasores, así tambien como es su esperanza mas cuidadosamente acariciada. Los detalles de tan raros procedimientos nos encontrará US. en la circular que hoy dirijo al H. Cuerpo Diplomático, y que en copia, acompaño al presente oficio.

Las desventuras que una suerte adversa ha venido acumulando dia á dia sobre la República, tienen una esplicación racional, porque con conocimiento pleno de nuestro desarme, se nos sorprendió declarándonos una guerra, con mucha anticipación preparada; pero la insondable herida que un grupo diminuto de ciudadanos acaba de infligir en Lima á las entrañas de la Patria, cubrió de rubor á esa gran mayoría de nuestros hermanos, que nada quieren bajo la enseña y protección del enemigo.

Confiamos en que el aislamiento á que se ven reducidos y los estímulos del patriotismo, les hará volver sus miradas al enlutado pabellon nacional, á cuya sola sombra es posible ser dignos del suelo que les sirvió de cuna.

llenando los altos deberes que á US. están encomendados, y de cuyo fiel cumplimiento sirven de segura prenda las virtudes cívicas que le distinguen, haga US. conocer en todos los departamentos que se hallan á sus órdenes, los inesperados acontecimientos que han tenido lugar en Lima, bajo la bandera Chilena allí enarbolada, y sujeta la ciudad, al imperio de la ley marcial que la gobierna.

Toca tambien á S. E. el Jefe Supremo, cuyo poder ha venido de la confianza que los pueblos han depositado en él, apelar á su concurso, hoy que el Perú atraviesa la época mas difícil de su vida independiente.

Consecuente con esos deseos, el Gobierno, por decreto de la fecha, que tambien acompaño á US., convoca una asamblea, que se elejirá y reunirá de la manera y en el tiempo que en ese decreto se determinan.

Ante ese augusta cuerpo, entregará S. E. el Jefe Supremo la elevada investidura con que ha sido honrado, y las resoluciones que la asamblea dicte, fijarán los destinos futuros de la patria.

US. expedirá las órdenes del caso en los departamentos cuya Jefatura Superior le ha sido confiada, y el Gobierno, cuidará por su parte de leer oportunamente á la asamblea de las seguridades necesarias, para el libre ejercicio de sus funciones.

Siendo el gran interes del Gobierno que la asamblea represente la expresión genuina del voto público, vigilará US. que no se ejerza coacción alguna en los ciudadanos llamados á elejirla, descansando por mi parte en la confianza de que US. sabrá hacer respetar esta saludable recomendación, que le dirijo por especial mandato de S. E. el Jefe Supremo.

Dios guarde á US.
Aurelio Garcia y Garcia.

ACTAS POPULARES.

Huancavelica, Febrero 24 de 1881.

Sr. Secretario General de S. E. el Jefe Supremo de la República.

S. S. G.

Tenemos el honor de pasar á manos de US. para que por su conducto llegue á conocimiento de S. E., el acta que ha formulado el vecindario de esta capital, declarando su opinion y voluntad, en las circunstancias angustiosas porque atraviesa la República.

El pueblo de Huancavelica, se

ha apresurado á ofrecer un voto de gratitud y de confianza al Jefe Supremo de la República que, con afán verdaderamente patriótico ha trabajado y trabaja por la defensa del país, y por su honra y dignidad.

Quiera US. servir de autorizado conducto, á la expresion casi unánime y de todo punto espontánea del pueblo de Huancavelica.

Dios guarde á US.

S. S. G.

P. Emilio Dancuart.

Manuel F. Quintanilla.

CONSIDERANDO:

Que los pueblos de la República, se han dado libre y espontáneamente un Gobierno, que se halla además reconocido por todas las Naciones Extranjeras,

Que sería un ataque á la Soberanía Nacional, la intervencion que los Agentes del Gobierno de Chile, pretendieran tomar en asuntos internos del Perú, desconociendo su Gobierno ó intentando cambiarlo, prevalidos de las fuerzas que ocupan la Capital de la República;

Que mereciendo el Excmo. Jefe Supremo Coronel D. Nicolas de Piórola, hoy mas que nunca, la confianza de la Nación, por su abnegación y patriotismo, és el único llamado á permanecer al frente de la defensa de sus derechos y dignidad;

RESOLVIENDO:

1º. Mantener la completa adhesión que siempre han prestado al Gobierno del Jefe Supremo de la República, Coronel D. Nicolas de Piórola,

2º. Declarar traidores á la Patria, á los que bajo la presión del enemigo, sirvan de instrumento ó den sus nombres para cualquier cambio en la Administración Nacional.

3º. Conferir al Jefe Supremo de la Nación, Coronel D. Nicolas de Piórola la clase de General de Brigada de los Ejércitos Nacionales, por sus servicios en los preparativos bélicos del país, y por su brillante comportamiento en los campos de batalla de "Chorrillos" y "Miraflores."

Así lo acordaron espontáneamente, y firmaron en la ciudad de Huancavelica á diez y ocho dias del mes de Febrero de mil ochocientos ochenta y uno.

Leon Alarcó, alcalde municipal; P. Emilio Dancuart, cajero fiscal, Manuel F. Quintanilla, síndico de 1ª nominación y párroco de San Sebastian, Demetrio A. Galvez, médico titular y rejidor municipal, Leonardo Patiño, miembro de la H. Municipalidad; Tomas E. Lopez, miembro de la H. Municipalidad, José R. Galvez, miembro de la H. Municipalidad, José G. Vera Portocarrero, regidor municipal, Francisco Arana, juez de 1ª instancia, Mariano Ruperto Gálvez, presbítero, Ricardo M. Valdez, Sub-prefecto del Cercado, Nicanor La Rauri, oficial archivero de la caja fiscal, Isaac Luis Fernandez, José Francisco P. Cermeño, Mariano Galdó, abogado, Florencio Palomino, administrador principal de correos, Felipe Santiago Nañez cura de Moya, Pedro Soldevilla, Mariano Nuñez, José Retamoso, Gregorio Muñoz, escribano de estado, Domingo S. Cabrera, Rómulo Cano, escribano público, Melchor Chavez.

(Siguen las firmas.)

IMPRENTA DEL ESTADO

Por Carlos Riquelme.